



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4249/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4786/2022, caratulado: "SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES S/ INCREMENTO DE ADICIONAL - DIR. CEMENTERIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del dialogo establecido, se reunieron en fecha 29 de junio del año 2023 por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, la Responsable del Área de Cementerio, Profesora Micaela Susana BARRIONUEVO y el Director de Personal Abogado Renzo PERUZZO RONCONI; y por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualaguaychú, el Señor Oscar Alberto SOTTO, Rubén Darío FABANI, Edgardo GARCIA y Esteban Martín ALMADA.

Que, conforme las reuniones mantenidas en el marco de la instancia de dialogo, se arriba al siguiente acuerdo: 1).- otorgar un incremento en los haberes del personal afectado al Área del Cementerio del Norte hasta alcanzar un total del CIEN por ciento (100%) del básico de la categoría que revista cada agente, en idénticas condiciones que los otorgados mediante Actas Acuerdos de fecha 26 de julio del año 2011, 11 de octubre del año 2012, 11 de octubre del año 2013 y 9 de diciembre del año 2014 y Decreto n.º 1151/2023 de fecha 27 de marzo del año 2023.

Qué, asimismo, se estableció que el incremento acordado, correspondiente a un TREINTA por ciento (30%) del básico que reviste cada agente será efectivizado de la siguiente manera: 1).- DIEZ por ciento (10%) a partir del mes de octubre del año 2023. 2).- DIEZ por ciento (10%) a partir del mes de noviembre del año 2023. 3).- DIEZ por ciento (10%) a partir del mes de diciembre del año 2023.

Que, se acuerda en virtud a la información provista por la Responsable del Área de Cementerio, las tareas que realizan los trabajadores que se encuentran incorporados en el listado adjunto al presente, concuerdan con los parámetros estipulados para percibir el adicional establecido en el artículo 7.º, apartado 12, inciso a) de la Ordenanza n.º 8169/1986, reconociéndose a partir del mes de mayo del año 2023. Dicho adicional por Especialidad Oficial otorgado al personal de la lista adjunta será percibido en tanto y en cuanto cumplan las funciones que lo originen y en la Sección pertinente, caducando de pleno derecho y en forma automática, si el mismo pasa a cumplir distintas funciones a las indicadas o en otra Sección. El o la Responsable del Área de Cementerio deberá en forma mensual informar a la Dirección de Personal los días en que efectivamente los trabajadores indicados en la planilla adjunta desempeñaron las tareas que dieron origen al presente, para su liquidación, o sea aplicando la Especialidad que se reconoce mediante el presente.

Que, por último, los trabajadores incorporados en el listado adjunto recibirán un curso de capacitación profesional que el Departamento Ejecutivo coordinara, relacionado con las tareas que se realizan en el área. Quien no asista a los cursos de capacitación, quedara excluido de la percepción de la adicional especialidad oficial, de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4249/2023

ARTÍCULO 1.º RATIFIQUESE el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, en fecha 29 de junio del año 2023, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal